MUJERES MIGRANTES EN SITUACIÓN IRREGULAR EN ESPAÑA

RED acoge

DERECHOS DE LAS MUJERES MIGRANTES EN SITUACIÓN IRREGULAR EN ESPAÑA

Autoría y edición:

Red Acoge

C/ Cea Bermúdez 43, 3° B
28003 Madrid
Tel: +34 91 563 37 79
Email:acoge@redacoge.org

www.redacoge.org

Este proyecto ha sido posible gracias a la financiación de:

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL
POR SOLIDARIDAD OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL

Este material es gratuito y queda prohibida cualquier comercialización del mismo.
Copyright Red Acoge

Madrid, diciembre 2019.

ÍNDICE

Mujeres Migrantes en situación irregular en España	4
Mujeres Migrantes	6
Migración en situación irregular	16
Acceso a derechos	22
Participación	30
Acceso a la justicia	36
ANEXO. Marco internacional de Derechos Humanos	42

DERECHOS DE LAS MUJERES MIGRANTES EN SITUACIÓN IRREGULAR EN ESPAÑA

Este material se enmarca dentro del trabajo de investigación que Red Acoge viene realizando desde el año 2015 con mujeres migrantes participantes del proyecto de atención psicosocial que se ejecuta en diferentes organizaciones federadas.

El documento que presentamos se ha elaborado a partir de un estudio realizado en el que han participado 225 mujeres en situación administrativa irregular que fueron entrevistadas a lo largo del año 2019. Se trata de una muestra diversa de mujeres residentes en diferentes territorios, entre los que cabe destacar Elche y Orihuela (Alicante), Valencia, Córdoba y Valladolid. Además, se ha extendido el estudio a los municipios de Madrid y Linares (Jaén) para llegar a un mayor número de ellas

Nuestro objetivo es visibilizar los principales obstáculos que se encuentran las mujeres migrantes en situación administrativa irregular para el ejercicio de sus derechos, las experiencias de vida y hacer propuestas vinculadas a los compromisos internacionales del Estado español, para incorporar el enfoque de género en las medidas y políticas migratorias.

En este sentido, nos centraremos en las preocupaciones relativas a los derechos humanos basadas en el género que afectan a las mujeres y las niñas migrantes, ya que las necesidades, las prioridades y las voces de las mujeres refugiadas y migrantes suelen estar ausentes de las políticas destinadas a protegerlas y darles apoyo.

"Las mujeres migrantes, que constituyen la mitad de la población migrante en el mundo, aportan importantes contribuciones sociales y económicas a sus países de origen y de destino. La migración ofrece a muchas mujeres y niñas oportunidades para su desarrollo económico y social. Las experiencias de migración pueden ayudar al empoderamiento de las mujeres y las niñas al aumentar su autoconfianza, su autonomía y el control sobre sus vidas[1]".

Cabe destacar el avance en los últimos años en cuanto al marco normativo internacional y los compromisos internacionales en los cuales ha habido un reconocimiento explícito de la importancia de las mujeres en el contexto migratorio y acuerdos internacionales para que los Estados adopten las medidas necesarias para garantizar sus derechos. En este documentos se recogen los principales compromisos recogidos en la Agenda 2030, el Pacto Mundial de las Migraciones y las Observaciones Generales de la CEDAW.

Así, desde Red Acoge creemos fundamental fortalecer el trabajo estratégico y coordinado entre Estados y organizaciones con el fin de lograr una protección real y efectiva de los derechos de las mujeres migrantes y refugiadas y alcanzar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas con un enfoque integral.

1 . Informe del Relator Especial de Naciones Unidas sobre los derechos humanos de los migrantes "Los efectos de la migración en las mujeres y las niñas migrantes: una perspectiva de género". A/HRC/41/38 (15 de abril de 2019).

AGRADECIMIENTOS
Al frente de este estudio han estado las psicólogas responsables del área de mujer de las cinco organizaciones federadas participantes, todas ellas profesionales con experiencia en el ámbito de la interculturalidad, la migración y el género: **Ángeles Rodes Lafuente** de Elche Acoge, **Marta Peña Ramos** de Procomar Valladolid Acoge, **Mª Carmen Murcia Hurtado** y **Ainhoa Ródenas Caselles** de Vega Baja Acoge, **Luisa Vidal Vidal** de Valencia Acoge y **Mª Antonia Orzáez Casado** de Córdoba Acoge.

Vega Velasco Sampedro responsable del área de mujer de Red Acoge ha coordinado la realización del estudio con el apoyo de **Paola Cristina Cofré Urzúa** y **Lorena Olmo Gayo**, estudiantes en prácticas. **Isi Argonauta Consulting** se ha encargado de la estructuración y elaboración de este informe.

Agradecemos de manera especial a nuestras organizaciones federadas Karibu y Alternativa en Marcha en Madrid y Mundo Acoge en Linares (Jaén) y al equipo técnico del recurso residencial de acogida para unidades monomarentales en riesgo de exclusión social "Strada III" (Madrid) de la Fundación Padre Garralda-Horizontes Abiertos por su colaboración en este estudio y por permitirnos ampliar la muestra de mujeres y el ámbito territorial de la investigación.

MIGRACIÓN Y MUJERES

"CADA VEZ ES MÁS EVIDENTE QUE LA MIGRACIÓN ES UN FENÓMENO INFLUIDO POR LAS CUESTIONES DE GÉNERO. LAS NORMAS ESPECÍFICAS DE GÉNERO QUE RIGEN LA SOCIEDAD SON FACTORES DECISIVOS, AL IGUAL QUE LAS EXPECTATIVAS DE GÉNERO Y LAS RELACIONES DE PODER DIFERENCIADAS POR EL GÉNERO."[2]

2 . Informe del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes. "Los efectos de la migración en las mujeres y las niñas migrantes: una perspectiva de género" (A/HRC/41/38) 15 de abril de 2019.

MIGRACIÓN Y MUJERES

Las mujeres representan la mitad de las personas migrantes del mundo. Su proceso migratorio no es igual que el de los hombres al verse influido por las cuestiones de género que tienen un impacto directo en la vulneración de los derechos humanos.

Mujeres y niñas se ven afectadas de manera particular y desproporcionada por la discriminación, el abuso y la violencia por razón de género.

De esta forma, se hace necesaria una mayor comprensión de la migración desde una perspectiva de género y derechos humanos para que los Estados den respuesta a la realidad de estas mujeres y las protejan a lo largo de todo el proceso migratorio. Según ONU-Mujeres, para conseguir que la gobernanza de la migración sea receptiva al género, deben determinarse y combatirse con empeño los obstáculos enraizados en el género. El reconocimiento de las necesidades de las mujeres y la respuesta específica a éstas mediante políticas migratorias constituyen el medio más eficaz de garantizar resultados equitativos y positivos en el ámbito de la migración[3].

Los roles diferenciados por sexo que determinan tanto normas sociales y culturales discriminatorias, como la distribución de papeles en el seno de la familia, el impacto diferenciado de la desigualdad económica y la división sexual del trabajo, impactan muy negativamente en los derechos de las mujeres y niñas migrantes.

3 Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes. "Los derechos humanos de las personas migrantes: buenas prácticas e iniciativas en el ámbito de la legislación y las políticas migratorias con perspectiva de género". (A/74/191) 18 de julio de 2019

MIGRACIÓN Y MUJERES

La migración de la mujer es cada vez más en solitario.

Entre los principales factores relacionados con el género que impulsan la migración de las mujeres encontramos la violencia sexual y discriminación por razón de género, las prácticas de matrimonio infantil, precoz y forzado, la violencia, la estigmatización de mujeres, la existencia de instituciones y normas sociales discriminatorias, las políticas laborales de los países de destino y el acceso desigual a los derechos.

Cuando estas mujeres intentan migrar se enfrentan a las duras medidas restrictivas a la migración y las empujan a emplear canales irregulares corriendo un grave riesgo de ser víctimas de actos de violencia, incluida la violencia de género, la explotación, la trata, la esclavitud y la detención, durante el viaje o al llegar al país de destino.

MIGRACIÓN Y MUJERES

Motivos para emigrar

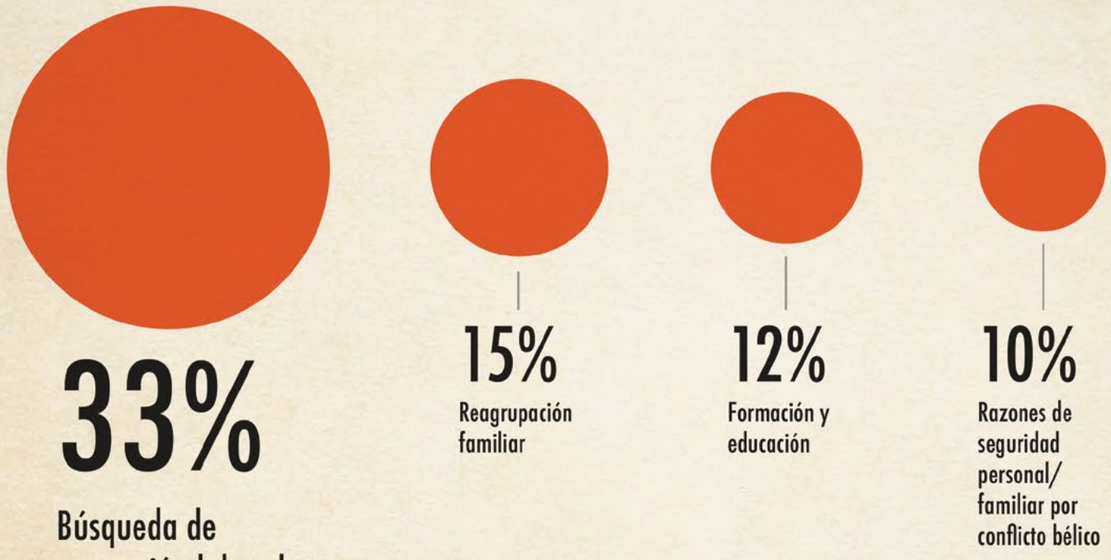

Además, *"en los países de destino, independientemente de su situación migratoria las mujeres migrantes se enfrentan a formas múltiples e interseccionales de discriminación, no solo como mujeres y como migrantes, sino también por otros motivos, como la edad, la raza y el origen étnico, la nacionalidad, la religión, el estado civil y la situación familiar, la orientación sexual y la identidad de género. En consecuencia, corren el riesgo de ser objetivo de abuso y explotación"*[4].

Las mujeres en situación irregular que viven España no pueden agrupar a sus cónyuges, hijos/as o padres al no cumplir con los requisitos de tener medios económicos suficientes, disponer de una vivienda adecuada y contar con informe de habitabilidad expedido por autoridad competente, llevar al menos un año con autorización de residencia o tener autorización de residencia permanente (5 años de residencia legal).

Todas estas situaciones muestran como el proceso de migración de las mujeres es diferente en lo que respecta a los cauces legales de migración, los sectores a los que migran, los abusos de que son víctimas y las consecuencias que sufren por ello.

Es imprescindible examinar la migración desde la perspectiva de la desigualdad entre los géneros, las funciones tradicionales de la mujer, el desequilibrio del mercado laboral desde el punto de vista del género, la prevalencia generalizada de la violencia por motivo de género y la feminización de la pobreza y la migración laboral a nivel mundial. Esto permitirá revisar las leyes y los reglamentos nacionales que rigen la migración para que incorporen la mirada de género y adoptar medidas necesarias para garantizar que las políticas públicas respetan, protegen y hacen efectivos los derechos de las mujeres migrantes.

"VINE AQUÍ AL PRINCIPIO CON MI PRIMER MARIDO . TODA MI FAMILIA ESTABA ESTABA ARGELIA. ESTANDO AQUÍ MI MARIDO NO ME DEJABA HABLAR CON NADIE, NO ME DEJABA SALIR DE CASA SIQUIERA, ESTABA TODO EL DÍA SOLA...DECIDÍ VOLVER A ARGELIA PARA DIVORCIARME....1 AÑO DIVORCIADA Y ME CASÉ CON OTRA PERSONA.....
MI FAMILIA QUERÍA QUE ME CASARA CON OTRO PERO YO NO, YO QUERÍA CASARME CON QUIEN YO QUISIERA.....
Y POR ESO VOLVÍ A ESPAÑA.....
VINE POR PROBLEMAS FAMILIARES.....".

Mujer argelina, 31 años.

[4] FALTA PIE DE NOTA

MIGRACIÓN Y MUJERES

Compromisos internacionales del Estado español

Ratificar y aplicar todos los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes para la protección de los derechos humanos de las mujeres y las niñas migrantes.

Incluir en las leyes y los reglamentos nacionales que rigen la migración la perspectiva de género mediante la inclusión de disposiciones sobre la lucha contra la discriminación y la igualdad entre hombres y mujeres.

Formular políticas y programas basadas en los derechos humanos y con perspectiva de género para regir la migración que promuevan la igualdad de género y la no discriminación y garantizar que se les dote de fondos suficientes.

Incluir la protección de los derechos de las mujeres y las niñas migrantes en la agenda de diálogos intergubernamental sobre cuestiones relacionadas con la migración en los planos mundial, regional y bilateral.

Impartir capacitación en materia de derechos humanos que tenga en cuenta las cuestiones de género a las personas funcionarias de inmigración, la policía de frontera, personal trabajador social y de la salud, docentes, funcionariado judicial, profesionales de los medios de comunicación para sensibilizarlos y formarlos acerca de los derechos humanos de las mujeres y las niñas migrantes.

Velar por que la información sobre los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales de las mujeres y las niñas migrantes, así como la información sobre los mecanismos de denuncia y los recursos disponibles en caso de violación, esté disponible y accesible en todas las fases de la migración

MUJER EN SITUACIÓN IRREGULAR

"TODAS LAS PERSONAS ESTÁN PROTEGIDAS EN VIRTUD DEL DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (DIDH). LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y ACCESIBLE A TODAS LAS PERSONAS MIGRANTES, INDEPENDIENTEMENTE DE SU ESTATUS MIGRATORIO."

2 . Informe del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes. "Los efectos de la migración en las mujeres y las niñas migrantes: una perspectiva de género" (A/HRC/41/38) 15 de abril de 2019.

MUJERES EN SITUACIÓN IRREGULAR

Si bien existen diferentes definiciones del término "migración irregular", lo común a todas es la referencia a la circulación de personas migrantes internacionales que entran o permanecen en un país sin la debida autorización.

En este sentido, los términos «inmigrantes en situación irregular», o «inmigrantes irregulares» se refieren a las personas que no son nacionales de ninguno de los Estados miembros de la Unión Europea (UE), y que se encuentran en alguno de ellos sin visado ni permiso de residencia.

Las principales causas por las que estas mujeres se pueden encontrar en situación de irregularidad administrativa son:

• Entrada irregular en España. En muchas ocasiones las políticas de cierre de fronteras o las propias leyes discriminatorias contra las mujeres en sus países de origen, las obligan a buscar vías irregulares para el proceso migratorio.

• Caducidad de los permisos iniciales de entrada. Muchas mujeres llegan con visado de turista por tres meses y luego alargan su estancia.

• Caducidad de los permisos de trabajo e imposibilidad de renovación al no contar con un contrato laboral.

• Falta de diligencia de las autoridades encargadas de tramitar la renovación de los permisos. La dilatación en la renovación de los permisos tiene graves consecuencias en los derechos de las personas, que llegan a perder sus trabajos y viviendas.

• Denegación de la solicitud de asilo. Son mujeres que han solicitado protección internacional y que, estando en el sistema de acogida, se quedan en situación irregular al denegarles finalmente el asilo tras el estudio del caso.

• Separación/divorcio de sus parejas. Cuando una mujer llega a España como consecuencia de la reagrupación familiar solicitada por el marido que ya se encuentra aquí y quiere divorciarse de su pareja antes de residir en España 5 años y sin cumplir otros requisitos como que se acredite que han existido circunstancias especialmente difíciles como haber sido víctima de violencia de género o trata de seres humanos durante el matrimonio o situación de pareja puede quedar en situación de irregularidad administrativa.

MUJERES EN SITUACIÓN IRREGULAR

Causas situación administrativa irregular

Todas estas circunstancias tienen un grave impacto en los derechos de las mujeres migrantes dejándolas ante situaciones de especial vulnerabilidad como la trata de mujeres con fines de explotación sexual, la explotación laboral, la discriminación, el abuso y todo tipo de violencias. Además, la falta de protección y la inseguridad jurídica que limita su acceso a la justicia, beneficia a los autores de los abusos, la explotación, las violaciones de derechos y la violencia de que son objeto estas mujeres, que quedan impunes en la práctica.

También tiene un efecto muy negativo en su vida y en su salud física y psicológica, ya que experimentan situaciones de alto estrés debido al sentimiento de impotencia y fracaso para acceder al mercado laboral, el miedo a ser expulsadas y un sentimiento muy intenso por sobrevivir.

El derecho internacional de los derechos humanos exige que todas las personas disfruten de sus derechos sin discriminación, en particular por razón de sexo o cualquier otra condición. Por otro lado, numerosos mecanismos de Naciones Unidas han reiterado la obligación de los Estados de respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos de todas las personas migrantes con independencia de su estatus migratorio.

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer prohíbe esta discriminación y obliga a los Estados a eliminarla. Además, en su recomendación general núm. 26 sobre las trabajadoras migratorias, desarrolló un conjunto de responsabilidades que debían asumir los Estados para la aplicación de políticas de migración con perspectiva de género y basadas en los derechos humanos, teniendo especialmente en cuenta a las mujeres en situación irregular.

Según la Ley Orgánica 4/2000, "los extranjeros podrán disfrutar en España de los derechos y las libertades reconocidos en el Título I de la Constitución Española, según lo establecido en los Tratados Internacionales. Las normas relativas a los derechos fundamentales de los extranjeros serán interpretadas conforme a la Declaración Universal de Derechos Humanos. Por tanto, se entiende que los ciudadanos extranjeros podrán ejercer sus derechos en las mismas condiciones que los ciudadanos españoles".

Sin embargo, en la práctica, las mujeres en situación irregular tienen limitado el acceso a numerosos derechos, entre ellos el derecho al trabajo, a la vivienda, etc.

Compromisos internacionales del Estado español

Aumentar las vías para la migración regular para que los migrantes incluidas las mujeres y las niñas, puedan tomar decisiones informadas y tengan acceso a protección jurídica, servicios y redes sociales en los países de origen, de tránsito y de destino.

Levantar las prohibiciones basadas en el sexo y suprimir las restricciones discriminatorias impuestas a la migración de las mujeres basadas en la edad, el embarazo, el estado civil o la maternidad, y, en particular, las restricciones que exigen que las mujeres y niñas obtengan el permiso de los miembros varones de la familia para poder viajar.

Abolir la detención administrativa de personas migrantes e implantar alternativas como mecanismos de cuidados comunitarios e instituciones para migrantes basadas en la protección.

Garantizar que los centros de acogida de personas migrantes están adaptados a las necesidades en materia de género de todos ellos, lo cual comprende instalaciones bien iluminadas y seguras e instalaciones separadas de agua, higiene y saneamiento.

ACCESO A DERECHOS

EN TODO EL MUNDO, LAS MUJERES REFUGIADAS Y MIGRANTES DESEMPEÑAN UN PAPEL CENTRAL COMO SOSTÉN DE LAS COMUNIDADES Y ECONOMÍAS. POR ESTA RAZÓN, LOS COMPROMISOS MUNDIALES DEBEN INCLUIR EL LOGRO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO, EL EMPODERAMIENTO DE TODAS LAS MUJERES Y LAS NIÑAS, Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS DERECHOS HUMANOS COMO PRINCIPIOS SUBYACENTES.

ACCESO A DERECHOS

El ejercicio de los derechos humanos es universal e inalienable, y todos los seres humanos deben poder ejercerlos sin obstáculos, independientemente del país en el que se encuentren y sin prejuicio de su situación legal, laboral o de vida.

Sin embargo, las mujeres migrantes en situación irregular en España encuentran numerosos obstáculos en el acceso a sus derechos.

Las mujeres en situación irregular no pueden acceder a un trabajo, que sin embargo necesitan para conseguir regularizar su situación. En otras ocasiones, se encuentran en situación de irregularidad sobrevenida al perder su trabajo y no poder renovar los permisos correspondientes.

Por otro lado, se enfrentan a graves dificultades de convalidación de los estudios realizados en su país de origen, a lo que se suma que la actual ley de extranjería impide que las mujeres en situación irregular puedan acceder a acciones formativas para el empleo públicas.

La falta de empleo o la precarización del mismo, la situación de irregularidad administrativa y la discriminación, conlleva que estas mujeres no cuenten con los recursos suficientes para poder acceder a una vivienda, no puedan empadronarse o acceder al sistema público de salud.

Además de los obstáculos con los que se encuentran las personas que migran en situación irregular, existen algunos obstáculos para el ejercicio del derecho a la vivienda, al trabajo y a la salud, que están específicamente relacionados con los roles asignados a los hombres y a las mujeres en los procesos migratorios incrementando la situación de vulnerabilidad y desprotección de las mujeres en situación irregular.

Principales obstáculos para el ejercicio de sus derechos:

Generales

- Falta de documentación administrativa requerida para regularizar su situación.
- Temor a ser denunciadas a las autoridades y ser deportadas si reclaman sus derechos.
- Desconocimiento sobre sus derechos y los trámites administrativos.
- Desconocimiento del idioma.
- Imposibilidad de conseguir un contrato laboral.
- Dificultades del mercado laboral y del acceso a la vivienda en España.

Perspectiva género

- Feminización, segmentación y precarización de los sectores laborales a los que pueden acceder.
- Discriminación múltiple por ser mujer, migrante y sin documentación legal.
- Abusos, acoso, violencia sexual y discriminación por razón de género.
- Dificultades para la conciliación familiar.
- Falta de acceso a los derechos sexuales y reproductivos.

ACCESO A DERECHOS

Régimen de ocupación

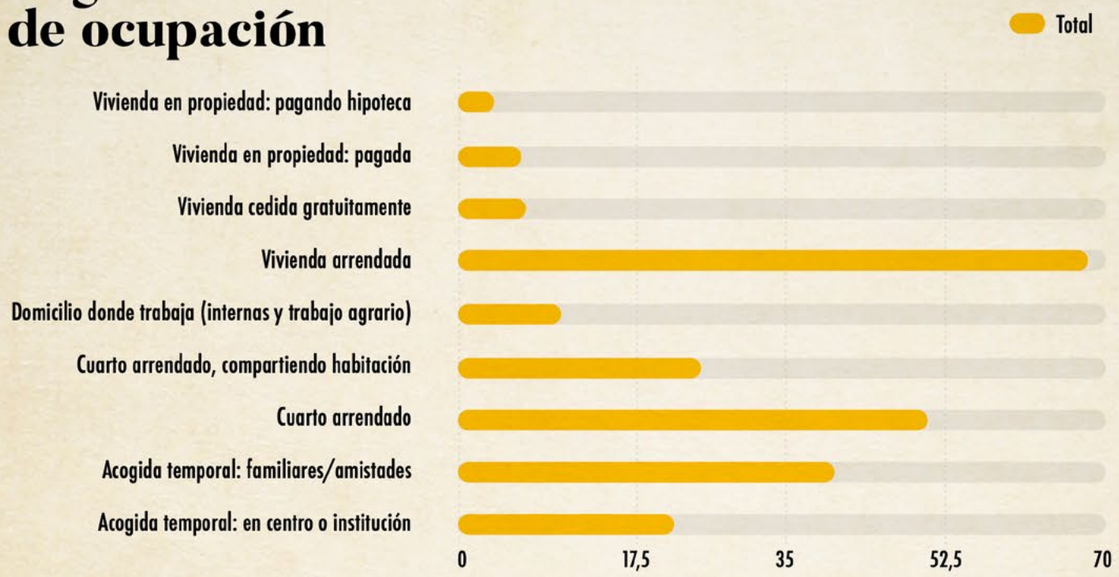

Situación laboral

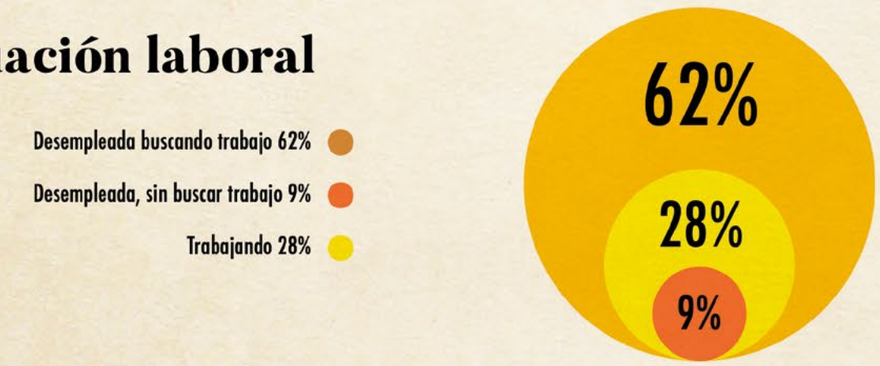

Acceso a asistencia sanitaria

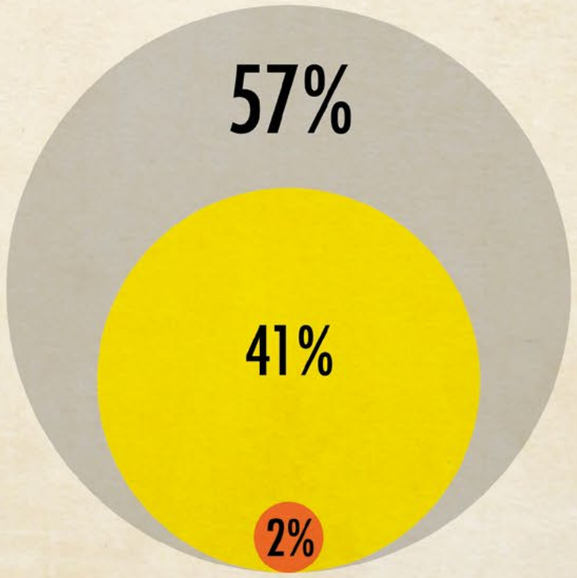

EL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS Y EL PACTO DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES PROHÍBEN LA DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO PARA EL DISFRUTE DE TODOS LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN ELLOS.

En los casos en que hay diferencia de trato de las personas nacionales y las extranjeras, los Estados deben velar por que esas diferencias se contemplen en la legislación nacional y cumplan un objetivo *legítimo, proporcional y razonable*.

DATOS ESTUDIO:

Dificultades en el acceso a la vivienda o en el mantenimiento de la misma por ser extranjera y mujer.

34% de las mujeres tuvieron dificultades en el acceso a una vivienda.

9% dificultades en el mantenimiento.

DERECHO A LA VIVIENDA DIGNA

ART. 11. PIDESC - TODA PERSONA TIENE DERECHO A UN NIVEL DE VIDA ADECUADO PARA SÍ Y SU FAMILIA, INCLUSO ALIMENTACIÓN, VESTIDO Y VIVIENDA ADECUADOS, Y A UNA MEJORA CONTINUA DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA.

"En las entrevistas para buscar vivienda no se dirigían a mí, no me veían. Sentí que era por ser extranjera y mujer. Se dirigían a mi compañero que es hombre y español. Nunca me pedían a mi papeles, sólo a mi pareja". **Mujer ecuatoriana, 41 años.**

"Mi ex-pareja me echó, una amiga también me echó porque su marido no me quería allí. Muchas dificultades debido a la falta de medios económicos y no tener papeles. Me piden sexo a cambio de la habitación". **Mujer venezolana, 48 años.**

DATOS ESTUDIO:

Dificultades en la búsqueda de empleo y en el propio trabajo por su condición de extranjera y mujer

54% de las mujeres manifiesta dificultades en la búsqueda de trabajo.

15% dificultades en el propio trabajo

DERECHO AL TRABAJO DIGNO

ART. 6. PIDESC - TODA PERSONA TIENE DERECHO A TENER LA OPORTUNIDAD DE GANARSE LA VIDA MEDIANTE UN TRABAJO LIBREMENTE ESCOGIDO O ACEPTADO.

"No encontraba trabajo por no tener documentación. Para poder mantener a mis hijos me metí a la prostitución, pero cuando me quedé embarazada me despidieron". **Mujer colombiana, 34 años**

"Por ser extranjera, por no tener papeles y no ser reconocidos mis títulos. Por ser mamá y tener hijos. Me dicen que tengo mucha carga familiar". **Mujer colombiana, 33 años**

ACCESO A DERECHOS

DATOS ESTUDIO:

Dificultades cuando ha ido a centro de salud u hospital / Percepción de haber recibido trato diferente por ser extranjera y mujer

11% de las mujeres ha tenido alguna dificultad para ir al centro de salud u hospital.

10% manifiesta haber recibido un trato diferente por ser extranjera y mujer.

DERECHO A LA SALUD

ART. 12. PIDESC - TODA PERSONA TIENE DERECHO AL MÁS ALTO NIVEL POSIBLE DE SALUD FÍSICA Y MENTAL.

"No se si es por ser extranjera, pero no me dan citas de control ginecológico tras aborto espontáneo. No me dan cita con psiquiatra. Voy a pedir cambio de médico". **Mujer argentina, 37 años.**

"A mí me pasó en el ambulatorio, cuando llego a urgencias con mi hijo muy enfermo y con fiebre muy alta y me dijeron que no me lo podían atender. Pero ¿por qué si es una emergencia? pregunté. "Es que tienes el padrón vencido" me respondieron. Y no lo atendieron y me tuve que volver a casa y hacerle bajar la fiebre con remedios caseros. Toda la gente allí presente- señores españoles- me apoyaron y le cayeron encima a la mujer que no quiso atender a mi hijo". **Mujer venezolana, 39 años.**

Compromisos internacionales del Estado español

Ratificar y aplicar el Convenio 189 de la OIT sobre las trabajadoras y trabajadores domésticos para lograr la equiparación de los derechos laborales de las mujeres trabajadoras del hogar y los cuidados.

Adoptar las medidas necesarias para garantizar que las políticas de reunificación familiar se aplican a las trabajadoras migrantes en todos los niveles, incluidas las trabajadoras domésticas, a fin de que sus cónyuges e hijos puedan unirse a ellas en el país de destino.

Eliminar obstáculos por motivos de género al mercado laboral, por ejemplo confiriendo a las mujeres migrantes condición jurídica al margen de su familia, su cónyuge y su empleador.

Garantizar el reconocimiento adecuado de las calificaciones y las competencias obtenidas en el extranjero para que las mujeres migrantes no estén subempleadas o pierdan su calificación, y su experiencia y sus competencias se reconozcan plenamente.

Fortalecer la fiscalización y supervisión de las agencias de contratación y los intermediarios privados para que los programas de empleo en el extranjero y los permisos de trabajo se administren respetando la igualdad de género y los derechos de las mujeres migrantes.

Garantizar el acceso a la educación, la protección social, y otros servicios básicos, de todas las mujeres migrantes con independencia de su estatus migratorio.

Garantizar el acceso a servicios sanitarios, incluidos servicios integrales de salud sexual y reproductiva; deben establecerse cortafuegos entre los servicios sanitarios y las autoridades de inmigración para que las mujeres y las niñas migrantes no se sientan desalentadas a acceder de forma efectiva a esos servicios.

PARTICIPACIÓN

"LAS MUJERES MIGRANTES PARECEN SER MENOS CAPACES DE RECLAMAR SUS PROPIOS DERECHOS EN LOS PAÍSES DE DESTINO QUE LOS HOMBRES MIGRANTES. ESTO SE DEBE EN GENERAL A QUE LAS MUJERES TIENEN MENOS PODER DE DECISIÓN EN SUS HOGARES Y PARTICIPAN MENOS EN LA ADOPCIÓN DE DECISIONES POLÍTICAS Y LOS PROCESOS DE FORMULACIÓN DE POLÍTICAS."

PARTICIPACIÓN

La participación es un derecho que tiene la potencialidad de constituirse en el punto de entrada para la realización del resto de derechos al convertirse en catalizador de procesos sociales de demanda por parte de sujetos vulnerables y, por tanto, se convierte en una estrategia central para la defensa y construcción de los derechos humanos y su ejercicio.

Las mujeres en situación irregular sufren en general de una gran falta de reconocimiento social y tienen muchas dificultades para participar en las sociedades de acogida. Estas mujeres permanecen bastante invisibles y ausentes en los ámbitos de participación, lo que conlleva a un desconocimiento de sus experiencias y a la no incorporación de sus demandas y propuestas específicas en las políticas públicas.

Para poder participar de una forma activa, es necesario conocer los derechos y deberes, ser conscientes de las decisiones que se toman y de los procesos en los que se participa. Este tipo de participación demanda de personas comprometidas, que favorezcan la convivencia y la interculturalidad.

Principales obstáculos al ejercicio del derecho a la participación:

- La situación laboral y familiar de estas mujeres les deja muy poco tiempo libre para llevar a cabo actividades sociales.
- La vulnerabilidad y el miedo a represalias al encontrarse en situación de irregularidad son un freno para organizarse y llevar a cabo acciones reivindicativas.
- El racismo y la discriminación étnica dificultan su presencia en igualdad de condiciones.
- Desconocimiento de los espacios de participación en el país de acogida.
- El factor cultural y la experiencia de participación en el país de origen hace que la participación de las mujeres migrantes sea muy desigual.

La participación de las mujeres migrantes sin documentación legal suele realizarse en organizaciones que trabajan con personas migrantes, organizaciones culturales, en la iglesia, las asociaciones de barrio o en los grupos de mujeres.

Es una participación limitada y que no accede a organizaciones con una mayor significación para la incidencia y el cambio de políticas para la mejora de las condiciones para el ejercicio de los derechos.

PARTICIPACIÓN

Testimonios

"PODER PARTICIPAR EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS PARA LUCHAR EN CONTRA DE LAS SITUACIONES MACHISTAS QUE SE PRESENTAN A DIARIO"

"UN TIEMPO FUI VOLUNTARIA EN CRUZ ROJA, PERO POR TRABAJO DE INTERNA TUVE QUE DEJARLO"

"FUI VOLUNTARIA MUCHOS MESES EN UNA ASOCIACIÓN. CUIDABA ANCIANOS UN PAR DE HORAS. VOY A MARCHAS DEL DÍA DE LA MUJER"

"QUERÍA SER VOLUNTARIA DE CRUZ ROJA, PERO POR SER INMIGRANTE SIN DOCUMENTACIÓN VALIDA NO LE DEJARON".

Compromisos internacionales del Estado español

Garantizar espacios para la participación de las mujeres migrantes y las organizaciones de la sociedad civil en la formulación, aplicación y examen de las políticas y reglamentos que rigen la migración para asegurar que tengan en cuenta las necesidades específicas de las mujeres y las niñas.

Mejorar la comprensión de las distintas realidades que encuentran las mujeres, los hombres, las niñas y los niños migrantes, así como sus necesidades específicas, mediante una interacción directa con quienes migran.

Apoyar y facilitar la organización y los movimientos sociales de las mujeres migrantes y crear espacios de diálogo político para canalizar sus demandas.

Empoderar a las mujeres migrantes garantizando el derecho a la libertad de asociación y promover su liderazgo y asegurar su plena, libre e igual participación en la sociedad.

ACCESO A LA JUSTICIA

"UN ASPECTO IMPORTANTE DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y NIÑAS MIGRANTES ES GARANTIZAR SU ACCESO A LA JUSTICIA, UN DESAFÍO PARTICULAR PARA ELLAS, ESPECIALMENTE LAS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN IRREGULAR"

ACCESO A LA JUSTICIA

Principales obstáculos para el ejercicio de sus derechos:

Generales

- Falta de documentación administrativa requerida para regularizar su situación.
- Temor a ser denunciadas a las autoridades y ser deportadas si reclaman sus derechos.
- Desconocimiento del idioma.
- Imposibilidad de conseguir un contrato laboral.
- Dificultades del mercado laboral y del acceso a la vivienda en España.

Perspectiva género

- Feminización, segmentación y precarización de los sectores laborales a los que pueden acceder.
- Discriminación múltiple por ser mujer, migrante y sin documentación legal.
- Abusos, acoso, violencia sexual y discriminación por razón de género.
- Dificultades para la conciliación familiar.
- Falta de acceso a los derechos sexuales y reproductivos.

Testimonios

"TENGO MIEDO DE QUE LLAMEN A LA POLICÍA Y ME ECHEN DEL PAÍS. LA FALTA DE PAPELES ME DA MIEDO. PRIMERO QUIERO TENER PAPELES"

"NO QUIERO TENER PROBLEMAS"

"NO CREO QUE ESO SOLUCIONASE NADA"

"NO SABÍA QUE PODÍA HACERLO"

"CUESTA ENCONTRAR TRABAJO Y CÓMO VOY A DENUNCIAR TRABAJANDO AHÍ Y COMO NO TENGO DERECHO A PARO QUÉ HAGO. Y DESPUÉS ME COSTARÍA ENCONTRAR TRABAJO PORQUE NO DARÍAN BUENAS REFERENCIAS DE MI"

"VENGO A UN PAÍS QUE ME ABRE LAS PUERTAS Y ME PUEDE OFRECER UNA VIDA MEJOR, NO VOY A DENUNCIAR PORQUE NO ESTOY EN MI PAÍS"

"NO TENER PAPELES ME IMPLICA NO VISIBILIZARME CON LA POLICÍA. SIN PAPELES NO PUEDO HACER OTRA DENUNCIA, ESPERAR LOS 3 AÑOS"

Compromisos internacionales del Estado español

Adoptar las medidas necesarias para prevenir, investigar, enjuiciar y sancionar las vulneraciones de los derechos humanos y los abusos contra las mujeres y niñas, sean cometidos por personas funcionarias o por particulares.

Adoptar estrategias para garantizar el acceso en condiciones de igualdad de la mujer a los mecanismos de justicia.

Tomar medidas apropiadas para crear un entorno de apoyo que aliente a las mujeres a reclamar sus derechos, denunciar delitos cometidos contra ellas y participar activamente en los procesos penales.

Tomar medidas eficaces para proteger a las mujeres contra la victimización secundaria en su interacción con las fuerzas del orden y las autoridades judiciales.

Revisar y supervisar todos los procedimientos judiciales para garantizar que no discriminen directa o indirectamente contra la mujer y eliminar cualquier discriminación contra la mujer en las sanciones.

Capacitar y concienciar al personal de los sistemas de justicia sobre los derechos humanos de las mujeres y el principio de igualdad.

PRINCIPALES DATOS DE LA MUESTRA DEL ESTUDIO

225 MUJERES ENTREVISTADAS

33 AÑOS EDAD MEDIA PARTICIPANTES

Regiones España de realización del estudio:

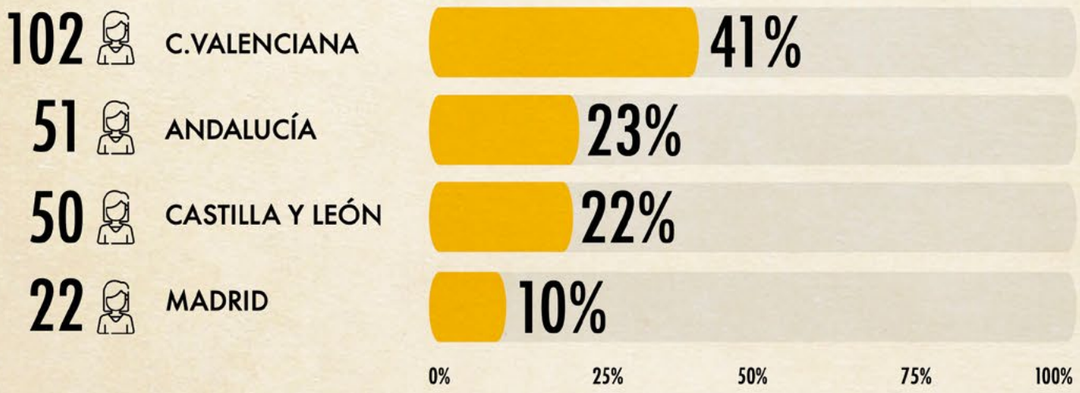

Participantes por regiones del mundo:

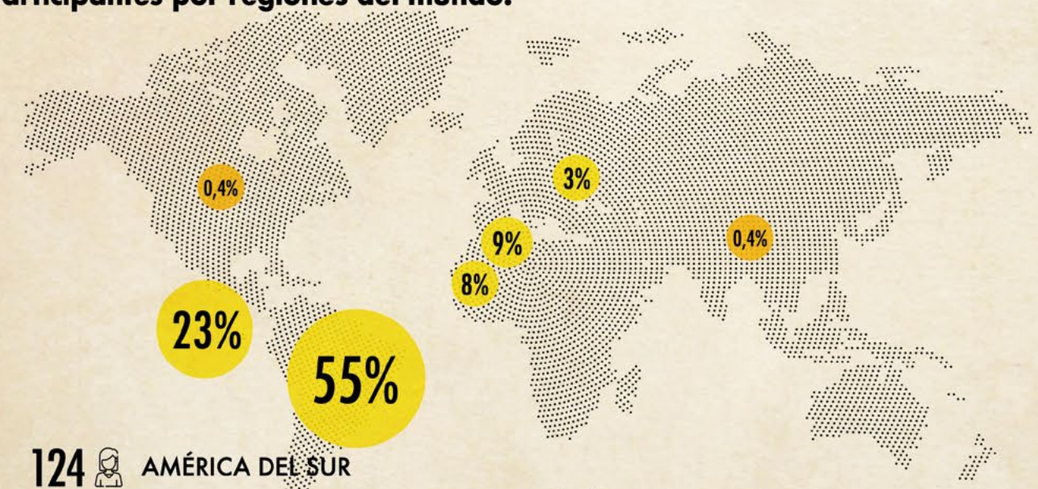

124 AMÉRICA DEL SUR
53 AMÉRICA CENTRAL
21 MAGREB
19 ÁFRICA SUBSAHARIANA
6 EUROPA DEL ESTE
1 AMÉRICA DEL NORTE
1 ASIA

Nivel de estudios:

Situación económica: Nivel de ingresos

67% Sin ingresos
20% < de 600€
6% 601-800€
6% 801-1.000€
1% 1.201-1.400€

Envío de remesas:

Vivencia de la inclusión social:

¿Se ha sentido tratada de manera difernte por ser extranjera y mujer en los espacios públicos?

Identificación y visualización de género:

¿Cómo valoras la situación de las mujeres en España en comparación con tu país de origen?

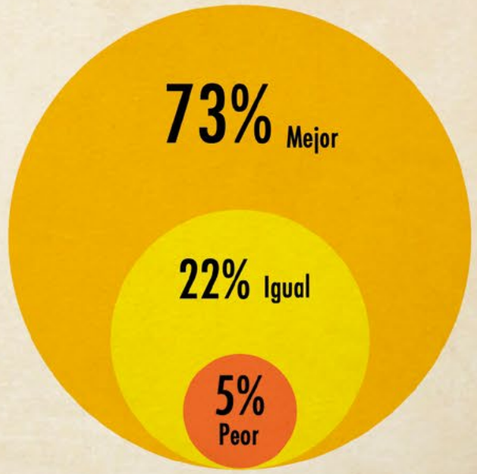

ANEXO - MARCO INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

EL MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO PARA PROTEGER A LAS PERSONAS MIGRANTES NO SE ENCUENTRA EN UN ÚNICO TRATADO O MECANISMO, ESTÁ DISTRIBUIDO EN UN VARIADO CONJUNTO DE INSTRUMENTOS Y DE PRINCIPIOS Y NORMAS CONEXOS. EL DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EXIGE A LOS ESTADOS QUE ADOPTEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA RESPETAR, PROTEGER Y HACER EFECTIVOS LOS DERECHOS DE TODAS LAS PERSONAS, SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA, EN PARTICULAR POR RAZÓN DE SEXO O CUALQUIER OTRA CONDICIÓN.

A. Marco Normativo

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Prohíbe la discriminación contra la mujer y los Estados tienen la obligación de eliminarla.

Incluye la obligación de suprimir la trata de mujeres (art. 6); otorgar a las mujeres iguales derechos que a los hombres para adquirir, cambiar o conservar su nacionalidad (art. 9); eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo (art. 11); eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de la atención médica y asegurar el acceso a servicios de atención médica, inclusive los que se refieren a la planificación de la familia y la salud materna (art. 12); y reconocer al hombre y a la mujer los mismos derechos con respecto a la legislación relativa al derecho de las personas a circular libremente y a la libertad para elegir su residencia y domicilio (art. 15, párr. 4).

La recomendación general núm. 26 de la CEDAW sobre las trabajadoras migratorias, de 2008, aborda las cuestiones de las trabajadoras migratorias que viajaban de manera independiente. Describe el conjunto de obligaciones que los Estados deben asumir, incluida la aplicación de políticas de migración con perspectiva de género y basadas en los derechos, con la participación de mujeres en la formulación de políticas, la salvaguardia de las remesas enviadas por las trabajadoras migratorias, la recopilación de datos desglosados por género y el levantamiento de las prohibiciones discriminatorias a la libertad de circulación de las mujeres.

Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares.

Establece los derechos de los trabajadores migratorios y sus familiares sin discriminación por motivo de sexo. El Estado español no ha ratificado esta Convención internacional a día de hoy.

Convenios y recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)

El derecho de toda persona al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias está reconocido en el Pacto de derechos económicos, sociales y culturales y en diferentes Convenios de la OIT. Son especialmente relevantes los relacionados con los derechos laborales de las trabajadoras del hogar y los cuidados.

A. Acuerdos e iniciativas intergubernamentales

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se basa en el derecho internacional de los derechos humanos. Sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible tienen como finalidad hacer realidad los derechos humanos de todas las personas.

El Objetivo 5 se centra en la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas. La consecución de este Objetivo contribuirá decisivamente al progreso respecto de todos los Objetivos y sus metas, incluidos el Objetivo 8, de promover el crecimiento económico y el trabajo decente para todos, y el Objetivo 10, de reducir la desigualdad dentro de los países y entre ellos, en particular la meta 10.7, de facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas.

Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular.

La Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes reconoció las vulnerabilidades específicas de las mujeres que se desplazan y expresó su compromiso de asegurar que en las respuestas se incorporara la perspectiva de género, se promoviera la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, y se respetaran y protegieran sus derechos. Además se reconoció, la importante contribución y el liderazgo de las mujeres en las comunidades de refugiados y de migrantes y se comprometió a garantizar que estas participaran de manera plena y fructífera en la formulación de soluciones locales.

El Pacto Mundial para la Migración exhorta a los Estados a que respeten los derechos humanos de las mujeres, los hombres, las niñas y los niños en todas las etapas de la migración, que se comprendan y satisfagan adecuadamente sus necesidades específicas, y que se los empodere como agentes de cambio. Se incorpora la perspectiva de género y se promueve la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, reconociendo "su independencia, su capacidad de actuar y su liderazgo, para dejar de percibir a las migrantes casi exclusivamente desde el prisma de la victimización".

MUJERES MIGRANTES
EN SITUACIÓN IRREGULAR EN ESPAÑA

RED acoge

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

POR SOLIDARIDAD
OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL

www.redacoge.es